



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0092-2021
HRAEB-CT-0084-2021

León, Guanajuato; 17 marzo 2021

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 01 de marzo de 2021, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN), de este de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **1221000004821**, y

RESULTANDO

- I. Que, mediante la referida solicitud de acceso a la información, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

**CASOS DE MENORES DE EDAD RELACIONADOS CON EL USO DE METANFETAMINA CRISTAL
CON ESPECIAL ATENCION A LAS PSICOSIS AUTOINDUCIDAS POR SOBREDOSIS**

SALA DE URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA

- Numero de casos de menores con cardiopatías.*
- Numero de casos de menores con problemas respiratorios.*
- Numero de defunciones por sobredosis.*
- Numero de casos de menores que presentaron sintomas de psicosis por consumo pasivo de metanfetamina.*
- Numero de casos de menores que presentaron sintomas de psicosis por consumo accidental de metanfetaminas.*
- Numero de caso de menores con anemia y desnutrición.*
- Numero de casos de menores con psicosis recurrente.*
- Numero de casos de menores neuropatías.*
- Numero de casos de menores que presentaron depresion severa.*
- Numero de casos de menores con ataques de ansiedad.*
- Numero de casos de menores violentos.*
- Numero de casos de menores que presentaron disfuncion motriz.*
- Numero de casos de intento de suicidio.*
- Numero de casos menores con autolesiones.*
- Numero de casos que fueron remitidos a internamiento psiquiatrico.*
- Numero de casos de menores con ACV.*
- Numero de casos de menores con esquizofrenia.*
- Numero de casos de menores que presentaron lesiones por parte de un familiar que uso metanfetaminas.*
- Numero de casos de menores que dieron positivo a VIH.*
- Numero de casos de niños menores de la calle sin hogar que presentaron psicosis.*
- Numero de casos de menores que fueron remitidos a la insitucion por la fuerza publica.*





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
#A210



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0092-2021
HRAEB-CT-0084-2021

Otros casos relacionados con el uso de metanfetaminas e menores de edad.

Solicito edades de los pacientes y como se le dio seguimiento al caso, si se asigno una trabajadora social.

Solicito manual de procedimientos de trabajo social ante los casos mencionados anteriormente.

Solicito en caso de haber dado seguimiento, cuantos pacientes volvieron a presentar psicosis y cuantos fueron remitidos a un centro de salud mental o un centro de rehabilitación.

Solicito información sobre programas permanentes y no permanentes de reducción de daños sobre el uso de las metanfetaminas en la institución. 2019, 2020, 2021

Solicito información sobre programas de prevención permanentes y no permanentes para menores de edad sobre el consumo de las metanfetaminas llevados a cabo en la institución. 2019, 2020, 2021

Solicito manual de procedimientos ante el ingreso de un menor de edad con cuadro psicótico por uso de metanfetaminas

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Planeación y Desarrollo de este HRAEB, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío resaltando lo siguiente:

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – *Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.*





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0092-2021
HRAEB-CT-0084-2021

- IV. En ese orden de ideas con fecha 01 de marzo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-0092-2021, la Unidad de Transparencia solicitó a la Subdirectora de Planeación y Desarrollo para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva los archivos del área a su digno cargo para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole un plazo de 03 tres días contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información, para otorgar la respuesta de forma completa y clara a la Unidad de Transparencia.
- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 04 de marzo de 2021, mediante memorando HRAEB-DPEI-SPD-057-2021, la Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, Subdirectora de Planeación y Desarrollo, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna

Titular de la Unidad de Transparencia

P R E S E N T E

Sirva el presente como respuesta a la solicitud de información INAI 1221000004821, en la que se solicita:

- *Casos de menores de edad relacionados con el uso de metanfetamina cristal con especial atención a las psicosis autoinducidas por sobredosis. Sala de Urgencias y Consulta Externa.*
- *Otros casos relacionados con el uso de metanfetaminas en menores de edad.*
- *Solicito edades de los pacientes y cómo se le dio seguimiento al caso, si se asignó una trabajadora social.*
- *Solicito manual de procedimientos de trabajo social ante los casos mencionados anteriormente.*
- *Solicito información sobre programas permanentes y no permanentes de reducción de daños sobre el uso de las metanfetaminas en la institución 2019, 2020, 2021.*
- *Solicito información sobre programas de prevención permanentes y no permanentes para menores de edad sobre el consumo de las metanfetaminas llevados a cabo en la institución 2019, 2020, 2021.*
- *Solicito manual de procedimientos ante el ingreso de un menor de edad con cuadro psicótico por uso de metanfetaminas.*

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, se comenta que no se tiene registro de atenciones brindadas a pacientes menores de edad relacionados con el uso de metanfetaminas. Cabe señalar que el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB) es un hospital de tercer nivel de atención, que recibe pacientes por medio de referencias. Además, la atención por uso de metanfetaminas estas fuera de la cartera de servicios de esta institución.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0092-2021
HRAEB-CT-0084-2021**

- VII. Con fundamento en el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos, para el caso en concreto, dicha información no se encuentra documentada en algún sistema interno o documento de las Unidades Administrativas competentes, por lo que debe entenderse que, este Sujeto Obligado, NO está negando ni ocultando información pública.
- VIII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la de la Subdirección de Planeación y Desarrollo, misma que se describe en el resultando VI de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que la misma,





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO:
HRAEB-DPEI-UT-0092-2021
HRAEB-CT-0084-2021

se encuentra completa y clara, conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene este Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario, esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirectora de Planeación y Desarrollo, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores, Coordinadora de Archivo.

Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia

C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública
En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 99 del
Reglamento Interior de la Función Pública.

Lic. Evelyn Yazmin Muñoz Flores
Coordinadora de Archivo

